Informe de Gestión 2024

Fiscalía Regional 4

Reconquista

Rubén Martinez

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Índice

Presentación **4**
Reseña de la gestión 2024 **6**
Síntesis de las principales actividades y desafíos 6
Relación con las etapas de gestión y lineamientos de la Fiscalía General 7
Contexto y transformaciones normativas **9**
Proceso de auditoría 9
Impacto de la ley provincial 14.248 - Fortalecimiento del MPA 11
Implementación de la ley provincial 14.239 - Microtráfico 11
Cambios en el código procesal penal (procedimientos abreviados) 12
Política de persecución penal en la FR4 **13**
Implementación de la Res. FG 211/24 **14**
Delitos priorizados 14
Delitos con autores Repitentes o Reiterantes *15*
Análisis Criminal 15
Multiagencia 16
Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas **16**
Cantidad de legajos por homicidios dolosos consumados y tentados *18*
Índice de individualización formal de homicidios *18*
Respuesta institucional en relación a homicidios dolosos 19
Delitos rurales **19**
Distribución de legajos creados con valoración político criminal "delito rural" y/o con calificación legal "abigeato" *21*
Género, delitos contra la integridad sexual y violencia familiar **21**
Proceso de supervisión dispuesto por la Fiscalía General 21
Audiencias realizadas por delitos contra la integridad sexual *23*
Cantidad de legajos creados y audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual en la FR4. Ambos de comparación años 2023 y 2024. *24*
Indicadores institucionales de desempeño sobre el funcionamiento de la FR4 **24**
Total de ingresos de causas 24
Total de ingresos en la FR4, diferenciando por CUIJs y requerimientos *25*
Calificaciones legales más utilizadas *26*
Valoraciones político criminal más utilizadas *26*
Formas de conclusión y resolución de causas en la Cuarta Circunscripción **27**
Juicios orales y públicos 27
Juicios abreviados 27
Distribución de juicios abreviado *28*
Mediación, conciliaciones y criterios de oportunidad realizadas 28
Suspensión de juicio a prueba 29
Distribución de juicio a prueba *30*
Intervención procesal del Fiscal Regional 31
Detalle de intervenciones procesales registradas por tipo de actuación
Archivos y desestimaciones 31
Archivos y desestimaciones por Unidad Fiscal 32
Atención a Víctimas y Perspectiva de Derechos **32**

Entrevistas en Cámara Gesell *33*
Gestión Institucional de la Regional **33**
Recursos humanos 33
Asignación del personal en la FR4 por Unidad Fiscal 33
Detalle de gastos y costas 34
Detalle de gastos *34*
Detalle de multas *35*
Capacitación y desarrollo institucional **35**
Relaciones interinstitucionales y con la comunidad 35
Conclusiones y perspectivas **36**
Principales resultados alcanzados 36
Proyecciones de gestión 2025 37

Presentación

Me corresponde, una vez más, realizar el informe anual que prescribe el art. 7 de la ley 13.013. Por distintos motivos, el mismo se realiza luego de transcurrido varios meses del nuevo período anual, por lo que conforme la dinámica propia de nuestro trabajo, muchas de las actividades proyectadas han terminado de consolidarse en este último período, lo cual es necesario destacar. Representa a su vez, una formidable oportunidad de tener un contacto directo con las personas, instituciones y medios de prensa para contar lo que estamos haciendo, las ideas, proyectos, las soluciones brindadas a la vez de destacar los principales obstáculos que encontramos en nuestra labor.

Estamos viviendo una época de transformaciones muy profundas, que tienen su correlato en las actividades diarias de todas las personas y la labor del MPA no está exenta de ese contexto. Como requerimiento actual de la comunidad en tal situación, la eficiencia en nuestra labor se torna una necesidad, requerida permanentemente por los distintos actores, especialmente por las víctimas. La tan buscada eficiencia no puede estar exenta de utilizar las herramientas tecnológicas que acompañan los referidos cambios, herramientas que como su nombre los indica, debemos tener la capacidad de usarlas, con capacitación y inteligencia, con un espíritu continuó de autocrítica, revisando nuestros circuitos de trabajo, capaces de reconocer los errores y mejorar los sistemas.

El MPA tiene a su cargo el diseño, la planificación y la ejecución de la política institucional, ejerciendo la titularidad de la acción penal pública, debe contemplar que su actividad y los resultados de su labor deben ser eficientes, de manera tal de contribuir a que la imagen que la Justicia tiene en la comunidad mejora sensiblemente contribuyendo a disminuir la conflictividad social. La Nación necesita que las personas confíen en la justicia, base del sistema republicano y democrático. En tal sentido, en estos últimos tiempos el MPA desde la Fiscalía General ha implementado algunas medidas que van a necesariamente implicar una mejora en nuestra actividad, posibilitando el desarrollo de una labor con eficiencia y eficacia.

En el desarrollo sintético de nuestras acciones que se reflejan en este informe procuraremos reflejar certeramente lo acontecido durante el año 2024.

Rubén Martínez
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación

Reseña de la gestión 2024

Síntesis de las principales actividades y desafíos

Retomando los ejes analizados en años anteriores, y en especial los abordados en nuestro informe de 2023, la labor del Ministerio Público de la Acusación en esta Circunscripción continúa orientándose desde una mirada local, con diagnósticos precisos que permitan definir políticas de persecución penal acordes a la realidad territorial. Esta perspectiva resulta esencial para planificar estrategias de trabajo que optimicen los recursos disponibles y fortalezcan una gestión más eficiente y transparente. En ese marco, la implementación de la Resolución FG N.º 211/2024, que introdujo un nuevo sistema de registro y categorización de legajos, representó un cambio significativo en la dinámica procesal, exigiendo la revisión y adecuación de los circuitos internos de trabajo y una reorganización de los flujos administrativos y fiscales en toda la Cuarta Circunscripción.

En este marco, las principales actividades desarrolladas incluyeron la atención prioritaria de los delitos contra la integridad sexual y de violencia de género, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 14.181 y bajo una perspectiva centrada en las víctimas. Este enfoque implicó fortalecer las intervenciones interdisciplinarias, promover la capacitación continua del personal y garantizar la contención adecuada en todas las etapas del proceso. A lo largo del año se consolidaron mecanismos de trabajo coordinado con los organismos de atención a víctimas y se impulsaron criterios de actuación que aseguran un abordaje respetuoso, ágil y con enfoque de derechos, frente a hechos que requieren una respuesta institucional sensible y efectiva.

También se profundizó la aplicación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, lo que permitió focalizar la respuesta penal en fenómenos delictivos de mayor lesividad y complejidad, optimizando el uso de los recursos y fortaleciendo la eficacia investigativa.

A lo anterior debe sumarse el desafío que implica la utilización del sistema Heimdall, particularmente a partir de sus sucesivas actualizaciones. Si bien dicho sistema constituye una herramienta esencial para la gestión integral de legajos fiscales y para la planificación estratégica de la persecución penal, presenta dificultades operativas que inciden negativamente en la eficiencia del trabajo cotidiano. A ello se adiciona la rotación constante del personal, derivada de procesos de jubilación, subrogancia y titularización que, con frecuencia, involucra a agentes no familiarizados

con el manejo del sistema Heimdall o que ingresan por primera vez al Ministerio Público de la Acusación, lo que incrementa la probabilidad de errores en la carga, gestión y vinculación de legajos. A ello se suma que, en numerosos casos, el ingreso de personal bajo la categoría de empleados judiciales se produce sin formación específica en materia penal, dado que los concursos convocados por la Corte Suprema de Justicia no contemplan perfiles orientados a las necesidades operativas del MPA. Asimismo, se observa que la mayoría del personal carece de capacitación técnica específica continua, y que **determinadas funcionalidades del sistema han sido incorporadas sin la correspondiente instrucción**, lo que impone un proceso de aprendizaje empírico por ensayo y error que obstaculiza el normal desenvolvimiento de las tareas.

Pese a las dificultades señaladas, resulta pertinente destacar que el sistema Heimdall constituye una herramienta altamente útil y eficiente para la labor cotidiana del Ministerio Público de la Acusación. Su estructura permite el análisis criminal integrado, procesando información proveniente de múltiples jurisdicciones en cuestión de segundos, sin necesidad de destinar recursos humanos adicionales ni de gestionar requerimientos formales de informes. Esta capacidad de procesamiento inmediato de datos ha demostrado ser **fundamental** para la persecución penal estratégica, facilitando la detección de patrones delictivos, vínculos entre causas y tendencias territoriales, aportando insumos objetivos y de calidad para la toma de decisiones institucionales.

Relación con las etapas de gestión y lineamientos de la Fiscalía General

La labor de la Fiscalía Regional N° 4 durante el año 2024 se enmarca en la tercera etapa de gestión institucional definida por la Fiscalía General, orientada al fortalecimiento del Ministerio Público de la Acusación y a la optimización de los procesos internos de investigación y litigio. En este sentido, los lineamientos provinciales fueron asumidos como guía estratégica para orientar la política criminal en nuestra Circunscripción, procurando **adaptar a los contextos locales** los objetivos de la Fiscalía General fijados a nivel institucional, teniendo en cuenta los delitos propios de la zona y los recursos humanos y económicos con los que se cuenta.

Uno de los ejes centrales estuvo dado por la **implementación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados** (Resolución FG N° 174/2024), que estableció la necesidad de focalizar los esfuerzos en fenómenos criminales de alto impacto social: la violencia altamente lesiva, el microtráfico de estupefacientes, los delitos contra la integridad sexual, los delitos

cometidos por funcionarios públicos y las afectaciones graves a bienes jurídicos de la comunidad. Estos objetivos fueron **traducidos a la realidad de la Cuarta Circunscripción**, donde los fenómenos barriales de violencia, el uso extendido de armas de fuego, el abigeato y los delitos contra la integridad sexual constituyen rasgos distintivos de la conflictividad penal.

Asimismo, la reforma de la Ley Orgánica del MPA (Ley 14.248) otorgó nuevas facultades de conducción jerárquica a la Fiscalía General, impactando en la labor de las Fiscalías Regionales. Se dió una reestructuración institucional y fortalecimiento de la conducción político-criminal del MPA permitiendo a la Fiscalía General implementar un conjunto de herramientas orientadas a fortalecer su jefatura político-criminal, consolidando así una conducción jerárquica más clara, eficiente y cohesionada del Ministerio Público de la Acusación.

En ejercicio de su rol como autoridad superior del organismo, la Fiscalía General impulsó acciones de gobierno y definió lineamientos estratégicos sobre los procesos de investigación y persecución penal, con el objetivo de alcanzar mayores niveles de eficiencia institucional y coherencia en la aplicación de las políticas criminales.

Este proceso de reestructuración planteó para las Fiscalías Regionales el desafío de implementar las estrategias de gestión y persecución penal definidas a nivel central, procurando garantizar respuestas homogéneas y coordinadas en toda la provincia. De este modo, se reafirmó el principio de unidad de actuación, que constituye uno de los pilares esenciales del funcionamiento del MPA y orienta el ejercicio de las funciones fiscales en todo el territorio.

Las modificaciones introducidas, particularmente en los artículos 22 y 16, inciso 15, de la Ley N.º 13.013, habilitaron a la Fiscalía General a asignar órganos fiscales con funciones específicas, conformando áreas de trabajo especializadas en torno a los objetivos priorizados en el plan de persecución penal. A su vez, se creó un área de gestión estratégica, bajo la coordinación de una Fiscal designada al efecto, con la misión de supervisar el funcionamiento de dichas áreas, monitorear su cumplimiento y articular sus acciones con las Fiscalías Regionales.

En el marco del proceso de implementación progresiva del plan de persecución penal, se avanza en el diseño y reglamentación de los circuitos de trabajo que definirán los procedimientos y metodologías para abordar cada objetivo priorizado. Dichos circuitos establecerán también los mecanismos de articulación entre las áreas de la Fiscalía General y los equipos fiscales y de gestión

de las distintas circunscripciones, asegurando una coordinación más efectiva y un aprovechamiento integral de las capacidades institucionales del MPA.

En ese contexto, nuestra Circunscripción fue objeto de procesos de supervisión específicos, especialmente en materia de delitos contra la integridad sexual, lo que permitió revisar y reordenar prácticas de investigación, redefiniendo criterios con perspectiva de género y de víctimas.

De esta manera, el accionar de la Fiscalía Regional N.º 4 se encuentra plenamente alineado con las directrices impartidas por la Fiscalía General. Mientras las particularidades locales demandan diagnósticos precisos y una intervención cercana a la comunidad, a la cual debemos brindar soluciones específicas y adecuadas a su realidad social y delictiva, los lineamientos centrales garantizan uniformidad, coherencia y calidad en la respuesta institucional.

No obstante, corresponde señalar que algunos de los desafíos actuales se vinculan con la necesidad de continuar fortaleciendo recursos humanos y logísticos destinados a nuestra Circunscripción, a fin de acompañar del mejor modo posible las particularidades del territorio y las demandas de su dinámica operativa.

Esta interacción permanente con la Fiscalía General, que combina instancias de supervisión, acompañamiento y mejora continua, constituye el marco sobre el cual se proyecta la gestión de la Cuarta Circunscripción hacia el futuro inmediato.

Contexto y transformaciones normativas

El año 2024 significó para el Ministerio Público de la Acusación, y particularmente para la Cuarta Circunscripción, un punto de inflexión en términos normativos e institucionales. La sanción de nuevas leyes y reformas procesales impactó de manera directa en la organización del trabajo, en la definición de prioridades y en la necesidad de adaptar los circuitos internos a los desafíos planteados por la criminalidad actual.

Proceso de auditoría

En fecha 20 de febrero de 2024, la Fiscalía Regional N.º 4 solicitó la intervención de la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, con el propósito de elaborar recomendaciones y lineamientos orientados a fortalecer las buenas prácticas en el desempeño de las distintas Unidades Fiscales que integran esta Circunscripción.

La solicitud tuvo como finalidad contar con información precisa y confiable que permitiera evaluar, bajo criterios objetivos, el funcionamiento del sistema de gestión fiscal en las sedes de Reconquista, Vera y Las Toscas. La evaluación incluyó el desempeño de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, la labor de los mediadores penales y la organización del trabajo de los fiscales y sus equipos.

En respuesta, la Auditoría llevó adelante un relevamiento integral que comprendió el análisis de legajos fiscales, la revisión de los procesos de trabajo internos y la identificación de los principales puntos críticos. Como resultado de dicho proceso, se formularon una serie de recomendaciones orientadas a optimizar la eficiencia institucional y promover la uniformidad en el desempeño fiscal, entre las que se destacan:

- La readecuación en la asignación de legajos para equilibrar la carga de trabajo y la reasignación de causas pendientes.
- La optimización de los procesos administrativos en las Secretarías de Gestión, delimitando funciones y evitando superposiciones con la labor fiscal.
- La mejora en el uso del sistema Heimdall, asegurando la carga completa y correcta de la información.
- La revisión de investigaciones paralizadas, priorizando las más antiguas.
- La capacitación y estandarización de procedimientos, con metas institucionales verificables.
- El fortalecimiento de los espacios multiagenciales para el acompañamiento de víctimas.

Estas observaciones y recomendaciones constituyen una hoja de ruta para mejorar la organización, la eficiencia y la coherencia institucional de la gestión en la Circunscripción. En tal sentido y, a partir del informe preliminar de la Auditoría, desde la FR4 se dictó la Resolución N.º 36/2024 mediante la cual se instruyó a los Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal de toda la Circunscripción a localizar los legajos señalados por la Auditoría, verificar su estado procesal en el sistema Heimdall, clasificarlos y derivarlos conforme a los criterios de priorización establecidos en la Res. FG N.º 211/2024 y en el Programa de Persecución Penal por Objetivos Priorizados. Asimismo, se dispuso la reasignación de legajos fiscales oportunamente asignados a fiscales que ya no integran el MPA, la comunicación inmediata de irregularidades detectadas y la colaboración

activa de todos los fiscales y fiscales adjuntos con las Secretarías de Gestión en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Posteriormente, la Fiscalía General dictó la Resolución N.º 442/2024, que, si bien no refiere directamente al proceso de auditoría, establece lineamientos complementarios orientados a la verificación de la carga de trabajo en el sistema Heimdall. La misma dispuso la creación de la etiqueta "SIN ACTIVIDAD" para identificar legajos abiertos que ya fueron enviados a archivo, legajos con presunto responsable NN y aquellos (entre los años 2014 y 2022) con presunto responsable identificado pero sin audiencia imputativa. Asimismo, incorporó la etiqueta "A ESPERA DE NUEVA EVIDENCIA" para las causas anteriores al año 2022 comprendidas dentro de los Objetivos Priorizados definidos por la Fiscalía General.

En igual sentido, por Res. FR4 N° 6/25, se instruyó a los fiscales para que, en base a la anterior resolución y al informe de auditoría, insten los legajos de los delitos priorizados, procurando delimitar exactamente la carga de trabajo anterior al dictado de la Res. FG 211/24.

De este modo, dichas resoluciones se integran como parte de un **plan de regularización y depuración de legajos** que busca mejorar la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia del sistema de gestión fiscal en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Impacto de la ley provincial 14.248 - Fortalecimiento del MPA

Esta ley introdujo modificaciones sustanciales a la Ley Orgánica del MPA (ley 13.013). Esta reforma amplió las facultades de conducción jerárquica de la Fiscalía General, habilitando la creación de agencias fiscales especializadas, la reasignación de causas y la posibilidad de intervenir en Fiscalías Regionales. La labor de la FR4 se vio directamente influenciada por estos cambios, especialmente en lo relativo a la unificación de criterios de actuación y la supervisión de investigaciones sensibles, en particular las vinculadas a delitos contra la integridad sexual.

Implementación de la ley provincial 14.239 - Microtráfico

Por otro lado, esta ley otorgó competencia al MPA para investigar y sancionar el microtráfico de estupefacientes. A partir de su vigencia en diciembre de 2023, la FR4 debió afrontar la incorporación de esta nueva incumbencia, adaptando estructuras y recursos para conformar equipos especializados en microtráfico. Este proceso, diseñado por la Fiscalía General,

supuso la implementación progresiva de guías de actuación y lineamientos de persecución penal, lo que exigió un esfuerzo de capacitación y reorganización interna.

En este punto, resulta necesario destacar que la realidad local difiere de la de las ciudades de Rosario o Santa Fe. Mientras que en aquellos centros urbanos el fenómeno suele materializarse en torno a "búnkers" de expendio y en el marco de organizaciones criminales con estructuras jerárquicas con mayor posibilidad de identificación, **en nuestra Circunscripción la modalidad predominante es distinta**: la venta se desarrolla mayoritariamente en viviendas familiares, lo que genera un contexto de mayor vulnerabilidad social y comunitaria. Asimismo, si bien los distribuidores de las ciudades antes mencionadas son investigados como organizaciones criminales que manejan y distribuyen el material estupefaciente, en el ámbito local no se cuenta con evidencia suficiente que permita afirmar la existencia de organizaciones complejas o jerarquizadas en las distribuciones, observándose más bien un **esquema atomizado de vendedores al consumidor final dispersos en el territorio**.

De esta manera, y en cumplimiento de la Ley N.º 14.239 de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, la Fiscalía Regional N.º 4 inició la persecución penal en casos de microtráfico, desarrollada en bajo la dirección permanente con el Fiscal Diego Vigo, responsable del abordaje de esta temática para la zona centro-norte desde la Fiscalía General. Cabe precisar que, si bien las investigaciones se encuentran formalmente asignadas al Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General (previo a su priorización), hasta tanto se disponga la conformación de un equipo específico para esta jurisdicción, las tareas vinculadas a la carga inicial, análisis preliminar, procesamiento de la información y elaboración de los requerimientos de priorización son ejecutadas por personal de la Subsecretaría de Persecución Penal de la Fiscalía Regional 4, utilizando recursos humanos y técnicos propios de esta sede. Una vez cumplida dicha instancia, las causas que reúnen los criterios para ser priorizadas, y con la correspondiente autorización del Fiscal Vigo, son reasignadas a un Fiscal de alguna de las tres Unidades Fiscales de esta Regional, quien asume la dirección funcional de la investigación.

Cambios en el código procesal penal (procedimientos abreviados)

Durante el año 2024 se introdujeron reformas sustanciales al Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, ampliando el control jerárquico en los procedimientos abreviados. En virtud

de estas modificaciones, determinados acuerdos deben contar con la firma del Fiscal Regional, y en casos de mayor gravedad que involucren delitos contra la integridad sexual o cambios en la calificación legal favorables al imputado, con el aval de la Fiscalía General. A partir de ello, la Fiscalía General dictó la Instrucción General 1/2025, estableciendo pautas uniformes para la individualización de la pena y redefiniendo los circuitos internos de revisión. Se fijó como criterio general ubicar la pena en el segundo tercio de la escala penal, salvo circunstancias excepcionales, con especial atención a delitos dolosos contra las personas, hechos cometidos con armas de fuego o casos de pluralidad y vulnerabilidad de víctimas.

Al respecto, la Fiscalía Regional N° 4 aplicó de inmediato los nuevos lineamientos, adecuando sus procedimientos internos y fortaleciendo los controles jerárquicos. Este proceso implicó mayores exigencias técnicas y argumentativas para los equipos fiscales, redundando en una mejora cualitativa en las resoluciones y acuerdos alcanzados. Asimismo, **se reforzó la participación efectiva de las víctimas**, disponiéndose entrevistas personales obligatorias para informar sobre el alcance del procedimiento, la pena acordada y sus derechos. Estas medidas, junto con la incorporación de controles documentales en el sistema Heimdall, consolidaron un modelo de gestión más transparente, coherente y confiable, fortaleciendo la unidad de actuación institucional y la confianza pública en las decisiones del Ministerio Público de la Acusación.

Política de persecución penal en la FR4

Con el objetivo de fortalecer la eficacia de la persecución penal mediante la concentración de recursos en fenómenos delictivos de mayor impacto social e institucional, durante el año 2024 la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción adecuó su planificación operativa a los lineamientos establecidos por la Resolución FG N.º 174/2024, que aprobó formalmente el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados. En este marco, se avanzó en la incorporación de los criterios estratégicos definidos por la FG, orientados a optimizar la asignación de esfuerzos investigativos y consolidar un modelo de gestión basado en la priorización, la especialización y la eficiencia institucional.

En la FR4, la implementación del plan se tradujo en la identificación y priorización de investigaciones vinculadas a **1)** Los problemas de violencia de género y abusos sexuales cuya solución se plantea por el lado del fortalecimiento de la UFEVGSyF; **2)** Los delitos contra la

propiedad y otros con autores repitentes o reiterantes que por diversos motivos tenemos inconvenientes en resolver, siendo la principal causa de preocupación comunitaria y que conlleva un minucioso trabajo tanto investigativo en la obtención de evidencias incriminantes y una abultada existencia de causas y; **3)** El abigeato y delitos rurales, que han tenido un notable incremento en estos años, pasando a ser un delito de una creciente complejidad.

En coherencia con estos lineamientos, la Regional avanzó también en la reestructuración de su esquema organizacional y en la creación de áreas específicas destinadas a fortalecer el trabajo especializado y multidisciplinario, conforme lo dispuesto posteriormente por la Resolución FG N.º 211/2024.

Implementación de la Res. FG 211/24

Esta resolución certeramente diseñada por la Fiscalía General parte de la experiencia que nos demostró que todas las actuaciones remitidas por la policía y/u otras formas de requerimientos hacia el MPA, no comprenden necesariamente hechos delictivos. Es así que se dividieron estas actuaciones en requerimientos y requerimientos con CUIJ, y se perfeccionó con un empoderamiento del sistema de gestión a cargo de las SAGyP, para desestimar en forma inmediata (a través del sistema "llave en mano") todas las cuestiones **no penales**; **las penales** separarlas en a)**delitos priorizados** que con su respectivo CUIJ son derivados a los fiscales para su investigación y b)las cuestiones penales derivadas a **multiagencia** y **análisis criminal**. Incluyendo un catálogo de delitos correspondientes a cada categoría.

La implementación representó un proceso de reorganización interna para la FR4, orientado a adecuar la gestión de los legajos al nuevo modelo de trabajo impulsado por la Fiscalía General. Aún con los limitados recursos humanos disponibles, se logró una adaptación efectiva mediante la redistribución de funciones y la asignación de nuevas cargas de trabajo al personal existente. De este modo, se estructuraron dos sectores específicos dentro del ámbito de la Regional, con asiento en la sede de Reconquista: Análisis Criminal y Multiagencia, concebidos como espacios de apoyo y gestión estratégica de casos no priorizados.

Delitos priorizados

Esta categoría, con un catálogo claro de tales conductas penales son derivadas directamente a los fiscales para su investigación y representan una sensible menor carga de trabajo, lo que les

permite a los órganos fiscales identificar claramente su carga laboral y, dentro de ella, la priorización de los delitos.

Delitos con autores Repitentes o Reiterantes

Los delitos contra la propiedad y otros con autores repitentes son una permanente preocupación de la Fiscalía Regional por su cúmulo y por el impacto social que tienen en la comunidad. Representan sin más una sensación de impunidad de aquellos autores que hacen de su accionar delictivo su medio de vida. En busca de tal solución, se han dictado a lo largo de los últimos años distintas resoluciones que ordenaban acumular sobre el órgano fiscal asignado al primer caso todos los legajos posteriores correspondientes a un determinado presunto responsable repitente, luego se estableció una coordinación a cargo de un empleado que tenía por función identificar los legajos, verificar su estado procesal, unificar las acciones penales ofreciendo juicios abreviados o confeccionando directamente la acusación, con aquellos legajos que contaban con la suficiente evidencia proporcionada por las autoridades policiales. Aunque hubo una mejora, los resultados no fueron totalmente satisfactorios, por lo que en este año 2025 se dictó una resolución estableciendo como delito priorizado a los cometido por autores reiterantes y, posteriormente, se asignó un fiscal específico para que tome a su cargo la materia.

Análisis Criminal

El área de Análisis Criminal fue conformada dentro de la Subsecretaría de Persecución Penal con la finalidad de intervenir en aquellos casos que, sin constituir fenómenos delictivos estratégicos, requieren una revisión técnica y sistemática de la información. Su competencia comprende los hechos de robo o hurto simple, daño simple y otros hechos no estratégicos, todos de autor ignorado (NN). A partir del rediseño dispuesto estos casos se registran mediante números de requerimiento, reemplazando el esquema de CUIJ.

La función central del área es analizar la información disponible en busca de elementos comunes o indicios que permitan detectar patrones delictivos relevantes o incluso lograr la identificación del presunto responsable. En aquellos supuestos donde el análisis arroje resultados significativos, el área procede a la creación de un CUIJ único que agrupe los requerimientos vinculados y una derivación de una causa ahora sí, estratégica a un órgano fiscal, garantizando así una respuesta más eficiente y focalizada.

Multiagencia

El sector de Multiagencia fue creado para abordar causas de menor lesividad que, sin embargo, presentan un importante impacto social. Su competencia abarca delitos tales como lesiones dolosas leves, lesiones culposas leves (instadas o sin culpa temeraria), amenazas, abigeato simple, estafas y defraudaciones no complejas, daño y daño calificado, libramiento de cheques sin fondos, usura y otros conflictos patrimoniales sin violencia o intimidación.

Desde este espacio se procura un tratamiento integral del caso, priorizando la aplicación de salidas alternativas, como mediaciones, conciliaciones o criterios de oportunidad, que permitan resolver el conflicto de manera ágil y reparadora. Cuando la intervención requiera la actuación de un fiscal especializado, el legajo se remite para su trámite. Por otro lado, la finalización de los legajos se da bajo el sistema "llave en mano", asegurando una resolución rápida y documentada conforme al nuevo esquema de gestión procesal.

Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas

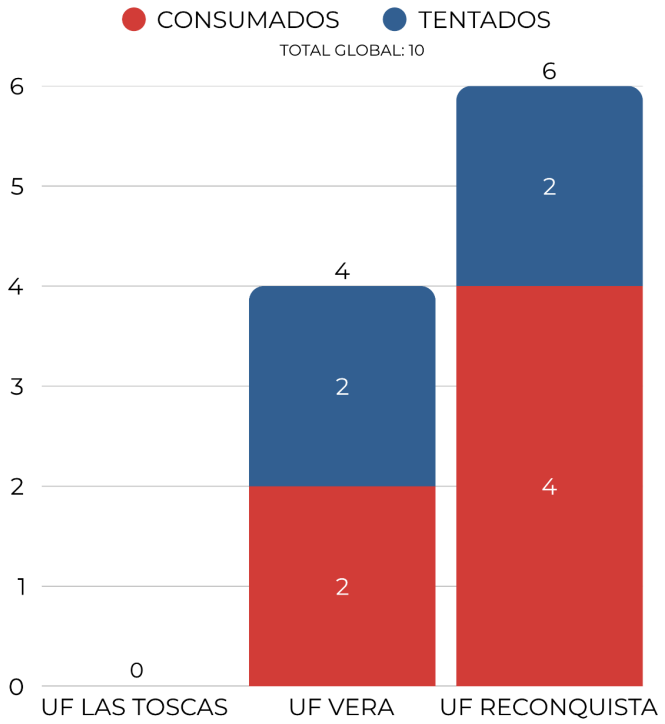
Si bien los homicidios dolosos registrados en la Cuarta Circunscripción presentan una tasa considerablemente más baja que la observada en otras regiones de la provincia, donde la FR4 registró 10 legajos por homicidios dolosos consumados y tentados, siendo el más bajo en el orden provincial, se advierte con preocupación el incremento sostenido de un tipo de conflicto que podemos denominar violencia barrial con consecuencias altamente lesivas y de la violencia de género y familiar. Siendo estos fenómenos las principales causas de los homicidios dolosos ocurridos en nuestra zona, y constituye un desafío transversal para el sistema de justicia y para las políticas públicas en su conjunto.

Tal problemática excede claramente el ámbito de la respuesta penal o policial y requiere de una mirada interdisciplinaria que articule acciones con las áreas de desarrollo social, salud, educación y gobiernos locales, tal como lo hemos señalado reiteradamente en informes anteriores. El crecimiento del microtráfico de estupefacientes y el elevado consumo, especialmente entre adolescentes y jóvenes en contextos de alta vulnerabilidad, actúan como factores que agravan la conflictividad y amplifican los escenarios de riesgo, multiplicando los hechos violentos y las lesiones graves.

A pesar de los reiterados intentos de esta Fiscalía Regional por promover un abordaje integral mediante esquemas de Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF), similares a los aplicados en ciudades del sur provincial, dichas iniciativas no han podido materializarse en nuestro territorio. Si bien comprendemos que aquellas zonas presentan una problemática más extendida que demanda atención prioritaria de las agencias de seguridad y persecución penal, advertimos que de persistir la falta de programas de intervención preventiva, nuestra Circunscripción podría verse prontamente afectada por fenómenos de similar complejidad.

En cuanto a los datos estadísticos, durante el **año 2024 se registraron en la Provincia de Santa Fe 380 CUIJ** con calificación legal de homicidio doloso (consumado o tentado), lo que representa una disminución respecto de los 686 casos del año anterior. **En el ámbito de la Fiscalía Regional N° 4, se crearon 10 legajos con esa calificación**, lo que representa el 2,63% del total provincial. Si bien el número absoluto es bajo, la persistencia de hechos vinculados a conflictos barriales, armas de fuego de fabricación casera y contextos de violencia de género evidencia que estos fenómenos deben seguir siendo objeto de especial atención y análisis.

Cantidad de legajos por homicidios dolosos consumados y tentados por UF. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

En cuanto a la capacidad investigativa de la Regional, debe resaltarse que durante el año 2024 la Fiscalía Regional N° 4 volvió a alcanzar un índice del 100% de individualización formal en causas de homicidio doloso, manteniendo así un estándar sostenido de eficiencia y eficacia en la persecución penal. Ello implicó un incremento del 18,18% respecto del año 2023, cuando dicho indicador había descendido al 81,82%. Este resultado, que contrasta con los promedios provinciales y da cuenta del compromiso sostenido de los equipos fiscales y de investigación, así como de la articulación permanente con las agencias policiales especializadas y los servicios de análisis criminal.

Índice de individualización formal de homicidios

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FR 1	60,00%	52,54%	49,29%	68,18%	66,00%	62,50%	55,45%	69,88%	64,47%	48,86%	65.00%
FR 2	67,08%	64,37%	61,26%	57,47%	51,96%	56,67%	50,00%	38,08%	36,71%	34,81%	52.88%
FR3	50,00%	93,33%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	66,67%	60.00%

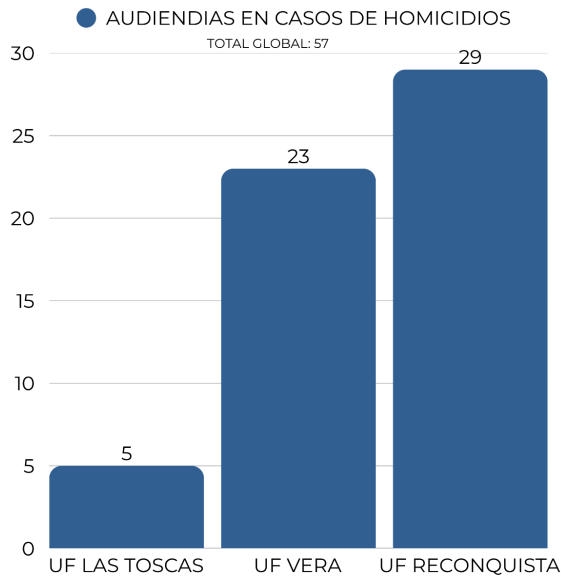
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FR 4	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**81,82%**	**100%**
FR 5	100%	100%	90,48%	87,50%	94,74%	87,50%	92,86%	100%	100%	40,00%	78.57%
Total	65,59%	65,31%	60,16%	64,38%	60,53%	61,64%	56,18%	48,66%	45,41%	39,79%	59.76%

Fuente: Informe Anual de Gestión 2024 Fiscalía General MPA.

Respuesta institucional en relación a homicidios dolosos

Se tradujo en una intensa actividad judicial en toda la Circunscripción, con un total de 57 audiencias realizadas (29 en la Unidad Fiscal Reconquista, 23 en la de Vera y 5 en la de Las Toscas), reflejo del compromiso y la celeridad con que se afrontan las investigaciones en materia de delitos altamente lesivos. Estos datos evidencian una intervención fiscal sostenida desde las primeras actuaciones hasta la instancia de control judicial.

Audiencias realizadas en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por UF. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Delitos rurales

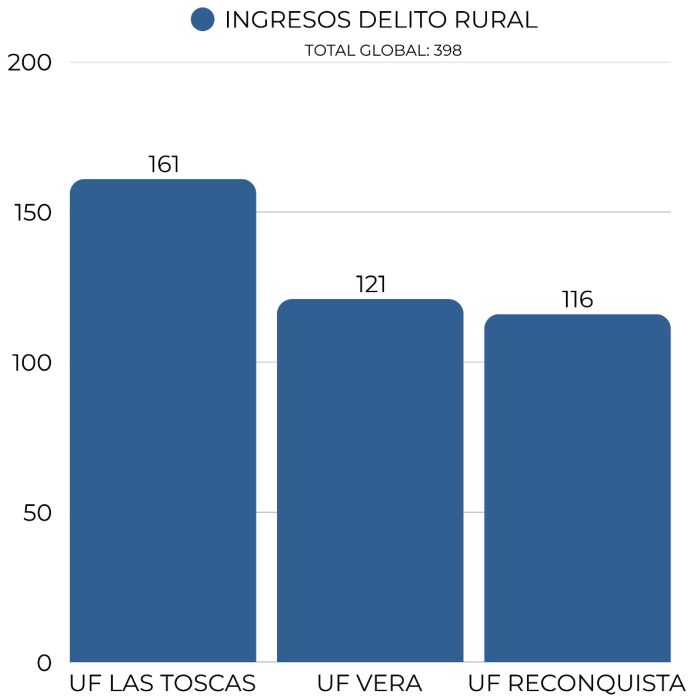
Los delitos rurales continúan siendo uno de los delitos de mayor incidencia en la Cuarta Circunscripción, en razón de la fuerte actividad agropecuaria y la extensa zona rural que

caracteriza a la región. Su investigación presenta dificultades particulares, dadas las grandes distancias, la dispersión de los predios, la ausencia de testigos y la escasez de recursos tecnológicos adecuados para el relevamiento en campo, lo que complejiza la identificación de los autores.

Esta Regional, cumpliendo su función de relacionarse con las instituciones representativas de la actividad agrícola ganadera, formó parte de la Comisión de Seguridad Rural de la Sociedad Rural de Reconquista junto a la Dirección General de Seguridad Rural Los Pumas y diversos representantes de otras instituciones, como el Ministerio de Seguridad de la provincia. Se participó en diversas reuniones cubriendo casi todo el territorio lo que permitió la adhesión de la Sociedad Rural Romang, Vera, Calchaquí y la Asociación de Productores de Florencia. Se instrumentaron mecanismos de comunicación que permitieron el rápido conocimiento de situaciones delictivas y sus respuestas investigativas en forma casi inmediata, siendo esta actividad altamente valorada por los productores rurales.

Durante el año 2024 se registraron diversos hechos de esta naturaleza, la mayoría vinculados a hurtos o faenamientos en zonas de difícil acceso, y en menor medida a maniobras más organizadas de traslado o comercialización ilícita del ganado. La magnitud territorial de la problemática exige mayor articulación interinstitucional, especialmente con los organismos de control rural, sanitarios y de seguridad, así como el fortalecimiento de herramientas de análisis criminal que permitan detectar patrones de ocurrencia y focalizar la persecución penal en los actores más relevantes.

Distribución de legajos creados con valoración político criminal “delito rural” y/o con calificación legal “abigeato” por Unidad Fiscal. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Género, delitos contra la integridad sexual y violencia familiar

Los delitos bajo estas valoraciones representan en nuestra Circunscripción aproximadamente el 60% de los delitos priorizados. Es decir, que 6 de cada 10 legajos que ingresan tienen delitos que tienen como víctima a una mujer en situación de violencia intrafamiliar y se incluyen los abusos sexuales. Esto claramente nos demuestra que no basta con la acción policial o de la justicia sino se hace necesario implementar políticas públicas en las distintas reparticiones o instituciones que tengan responsabilidad en tales hechos, tanto en la concientización, la capacitación permanente y fundamentalmente en la prevención, en tal entendimiento, la creación de la UFEVGSyF más allá de sus actividades específicas se dedica a entablar relaciones funcionales de trabajo y coordinación con los equipos de género de las distintas municipalidades, y la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Defensoría del Pueblo, Centro de Atención Judicial, y otras instituciones afines.

Proceso de supervisión dispuesto por la Fiscalía General

Durante el año 2024, la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción fue objeto de un proceso de supervisión dispuesto por la Fiscalía General del MPA, orientado a revisar de manera integral el abordaje de las investigaciones vinculadas a delitos contra la integridad sexual. La medida tuvo por finalidad fortalecer la calidad institucional y asegurar que la intervención fiscal en estos casos se realice con perspectiva de género y perspectiva de víctimas, conforme lo establecido en la Ley 14.181.

Cabe destacar que **la Fiscalía Regional N.º 4 ya había advertido con antelación el caudal y la gravedad de la problemática vinculada a los delitos contra la integridad sexual, la violencia de género y la violencia familiar.** En ese marco, dictó la Resolución FR4 Nº 6/24 mediante la cual se ordenó un proceso de supervisión a cargo de funcionarios de la Fiscalía Regional con el propósito de concentrar esfuerzos, optimizar recursos y garantizar un abordaje especializado. No obstante, los esfuerzos por abarcar cabalmente esta problemática se vieron en distintas ocasiones condicionados por factores y respuestas ajenas a esta Fiscalía Regional.

La supervisión de la Fiscalía General, a cargo de la Fiscal Alejandra del Río Ayala, se desarrolló mediante un trabajo articulado y colaborativo con los equipos de las tres Unidades Fiscales de la FR4 (Reconquista, Vera y Las Toscas). En ese marco, se revisaron 1.608 legajos, se analizaron las evidencias recolectadas y se formularon propuestas de reasignación, reactivación o cierre de investigaciones conforme a criterios de especialidad y a la situación procesal de cada caso.

Desde la Fiscalía Regional se acompañó activamente el proceso, garantizando el acceso a los legajos, la colaboración de las y los fiscales intervinientes, y la coordinación operativa necesaria para el cumplimiento de las metas establecidas. Este trabajo implicó también la revisión de prácticas internas, la actualización de criterios de actuación y la identificación de áreas de mejora en la gestión de los casos, particularmente en lo relativo a la atención temprana de víctimas vulnerables y la reducción de legajos paralizados.

Asimismo, el proceso incluyó una **instancia de capacitación** dirigida a todo el personal interviniente en la investigación y litigio de delitos contra la integridad sexual, desarrollada en conjunto con la Escuela de Capacitación del MPA. Estas jornadas resultaron de gran valor para consolidar un enfoque común en materia de trato a las víctimas y criterios de investigación.

El informe final de la supervisión, presentado en marzo de 2025, permitió contar con un diagnóstico exhaustivo sobre el estado de las investigaciones en la materia, así como con un

conjunto de recomendaciones y lineamientos que actualmente orientan el trabajo de la FR4. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución FG N° 63/2025, los fiscales con competencia en el área continúan implementando las indicaciones y realizando el seguimiento de las acciones proyectadas, en coordinación con la Fiscalía General, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional y garantizar procesos de investigación más eficientes, sensibles y ajustados a derecho.

El cuadro siguiente muestra la cantidad de audiencias realizadas en causas por delitos contra la integridad sexual durante el año 2024, desagregadas por Unidad Fiscal.

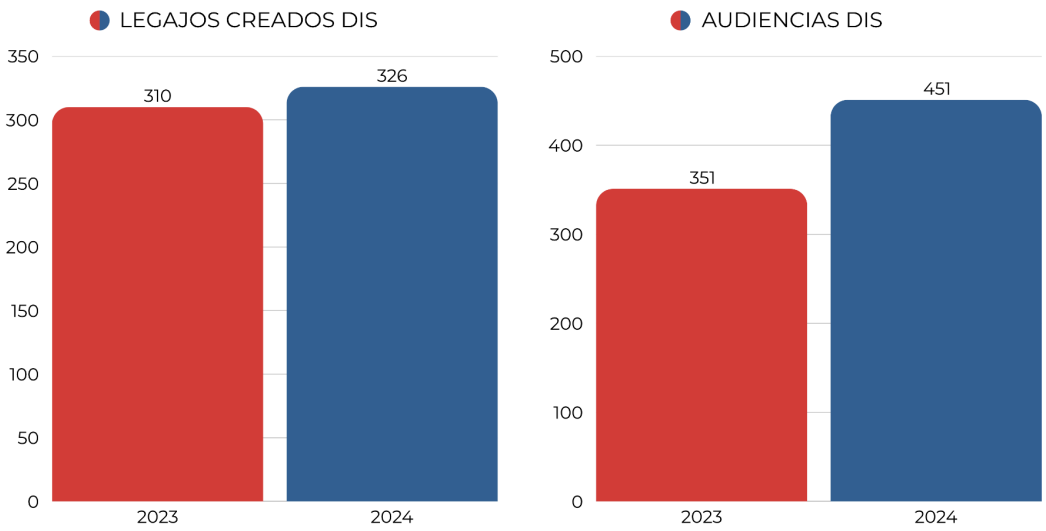
Audiencias realizadas por delitos contra la integridad sexual por Unidad Fiscal. Año 2024.

Unidad Fiscal	Fiscal	Cantidad de Audiencia	Total de audiencias en la UF
Reconquista	Marichal	38	161
	Gerosa	1	
	Diaz	109	
	Maglier	3	
	Rodriguez	6	
	Martinez	1	
	Hereñú	3	
Vera	Benegas	54	146
	Hereñú	77	
	Maglier	10	
	Marichal	1	
	Rodriguez	4	
Las Toscas	Koguc	21	144
	Rios	123	

Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

El siguiente gráfico compara la evolución de los legajos y audiencias vinculadas a delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional N.º 4 durante los años 2023 y 2024. Los datos evidencian un incremento sostenido tanto en la creación de legajos como en la realización de audiencias, lo que refleja una mayor capacidad de respuesta institucional y el fortalecimiento del abordaje especializado en este tipo de delitos de alta sensibilidad.

Cantidad de legajos creados y audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual en la FR4. Ambos de comparación años 2023 y 2024.



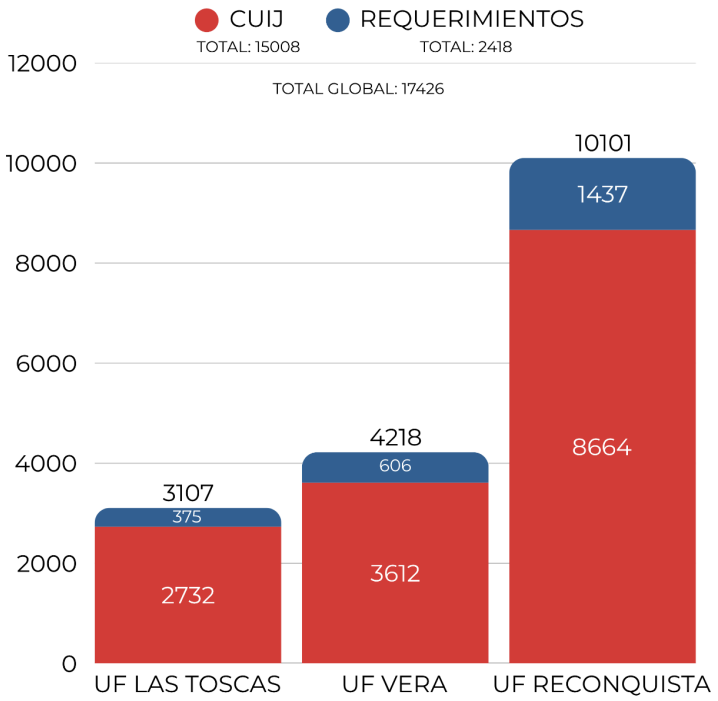
Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de los IAG FG años 2023 y 2024.

Indicadores institucionales de desempeño sobre el funcionamiento de la FR4

Total de ingresos de causas

En este apartado se presentan los principales indicadores institucionales de desempeño que reflejan el funcionamiento general de la Fiscalía Regional N.º 4. Se incluye el total de ingresos de causas correspondientes al año 2024, con el propósito de ofrecer una visión integral de la carga operativa y la distribución del trabajo entre las distintas Unidades Fiscales que conforman la Circunscripción.

Total de ingresos en la FR4, diferenciando por CUIJs y requerimientos. Año 2024.

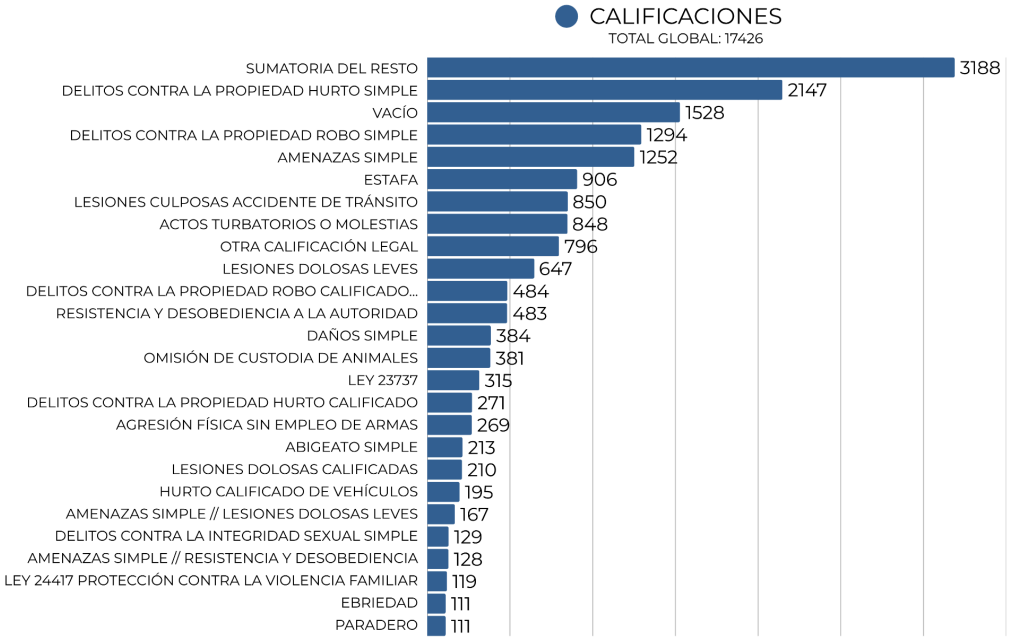


Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Con un total de 17.426 actuaciones, la UF Reconquista concentró más de la mitad de la carga operativa con el 58%, seguida por Vera con 24% y Las Toscas 18%, reflejando la intensidad y distribución del trabajo fiscal en el territorio. Cabe destacar que el gráfico distingue entre CUIJ y requerimientos, considerando que los requerimientos sin CUIJ comenzaron a aplicarse a partir del 1° de octubre de 2024, en el marco de una política de priorización del trabajo fiscal conforme a lo establecido por la Resolución FG 280/23 y puesto en funcionamiento mediante la Resolución FG 211/24.

El siguiente gráfico muestra las calificaciones legales más utilizadas en la Fiscalía Regional N° 4 durante el año 2024. Para su elaboración se realizó un corte de la muestra, considerando únicamente aquellas calificaciones que registran al menos 100 causas en el sistema. Asimismo, se incorporó una categoría denominada “Sumatoria del resto”, que agrupa las demás calificaciones de menor frecuencia, permitiendo así alcanzar el total general de causas registradas.

Calificaciones legales más utilizadas en la FR4. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

En el gráfico siguiente se presentan las valoraciones político-criminales más frecuentes registradas en la FR4 durante el período analizado. Al igual que en el caso anterior, se realizó un corte de la muestra en 100 casos, incluyendo sólo aquellas valoraciones con igual o mayor cantidad de registros. Las restantes fueron agrupadas bajo la categoría “Otros”, a fin de reflejar el total general de valoraciones aplicadas en el sistema.

Valoraciones político criminal más utilizadas en la FR4. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Formas de conclusión y resolución de causas en la Cuarta Circunscripción

Juicios orales y públicos

Durante el año 2024, en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, se llevaron a cabo un total de **26 juicios orales**. De ese total, 13 juicios orales corresponden a la Unidad Fiscal Vera, 12 a la Unidad Fiscal Reconquista y 1 a la Unidad Fiscal Las Toscas, lo que evidencia una actividad sostenida en materia de litigio oral en toda la jurisdicción.

De acuerdo con la valoración de esta Fiscalía Regional, y considerando la capacidad operativa existente, la complejidad que conlleva la preparación de cada juicio y los días hábiles anuales del Poder Judicial, se estima que una cifra cercana a 30 Juicios Orales por año representa un objetivo razonable para esta Circunscripción. En ese marco, los resultados de 2024 se encuentran dentro de parámetros adecuados, aunque aún por debajo del nivel proyectado.

No obstante, debe destacarse que durante el año 2024 se mejoraron los registros respecto de 2023, período en el cual se habían realizado 19 Juicios Orales. Este crecimiento refleja una mayor estabilidad en la programación y ejecución de debates orales, así como un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de las Unidades Fiscales, en especial en las sedes de Vera y Reconquista.

Juicios abreviados

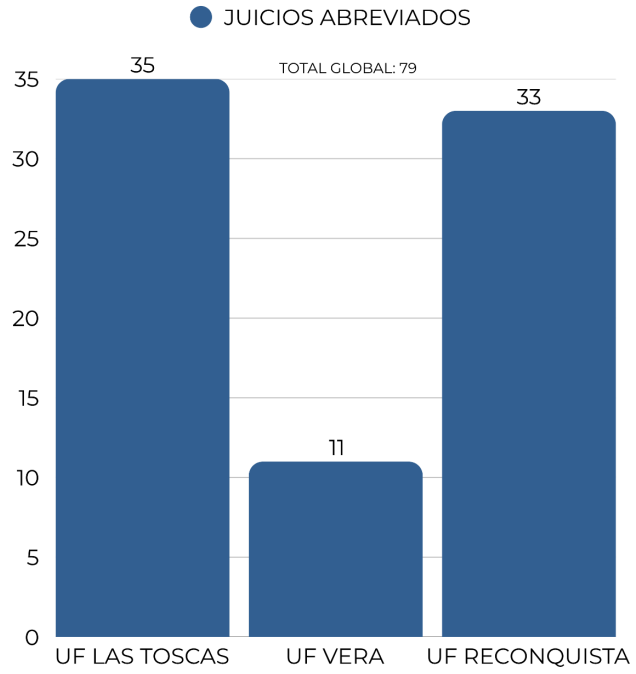
Durante el año 2024 se registró en el ámbito de la FR4 un total de 76[1] Juicios Abreviados concluidos, conforme a lo dispuesto por los artículos 415 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

En comparación con el año **2023**, en el que se habían celebrado **125 Juicios Abreviados**, se advierte una disminución cuantitativa en la aplicación de esta modalidad de conclusión anticipada del proceso. No obstante, el análisis cualitativo permite observar que el procedimiento abreviado se ha orientado a casos de mayor relevancia institucional y complejidad probatoria, priorizando la adecuada fundamentación de los acuerdos y el estricto cumplimiento de los parámetros establecidos por la Fiscalía General y la política de persecución penal por objetivos priorizados.

[1] *Al mes de noviembre de 2025, el sistema registra un total de 79 juicios abreviados, coincidiendo con los datos enviados por Política Criminal. No obstante, dado que el corte temporal utilizado por la IAG corresponde a febrero de 2025, momento en el cual se encontraban 76 cargados, se mantiene dicho corte para efectos comparativos y de coherencia estadística.*

La Unidad Fiscal Las Toscas mantuvo la mayor proporción relativa de Juicios Abreviados en relación con su volumen de legajos activos, lo que demuestra un aprovechamiento sostenido de esta herramienta procesal para asegurar una respuesta penal ágil y eficiente. Las Unidades de Reconquista y Vera, por su parte, consolidaron buenas prácticas en la tramitación y control de los acuerdos, asegurando la validez formal y sustancial de cada resolución judicial.

Distribución de juicios abreviados por UF. Año 2024.



Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Mediación, conciliaciones y criterios de oportunidad realizadas en la FR4

Durante el año 2024, la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción registró, según los datos extraídos del sistema Heimdall, **7 procedimientos de mediación** y **1 acuerdo conciliatorio**. No obstante, resulta necesario aclarar que estos valores no reflejan el volumen real de trabajo desarrollado por la Oficina de Mediación y Conciliación de la FR4. Esto se debe a que, en muchos casos, las mediaciones y conciliaciones son impactadas en el sistema Heimdall como "*criterios de oportunidad*", motivo por el cual no se visualizan como tales dentro de los reportes estadísticos generales. Esta modalidad de carga genera un subregistro del trabajo efectivamente desplegado por la oficina, invisibilizando en gran parte su aporte en la resolución alternativa de conflictos.

En ese sentido, los registros correspondientes a criterios de oportunidad resultan ser el indicador más aproximado para dimensionar esta labor. De acuerdo con los datos disponibles en el

IAG FG, durante el año 2024 la Fiscalía Regional 4ta registró **379 criterios de oportunidad**, lo que representa el 23,2% del total provincial, ubicando a esta Regional entre las de mayor utilización de esta salida procesal.

A nivel territorial, la Unidad Fiscal Reconquista informó que, desde enero 2024 hasta la creación de la Oficina de Multiagencia en octubre de 2024, se registró el ingreso de 309 legajos en la Oficina de Mediación y Conciliación (231 correspondientes a delitos y 78 a contravenciones). Posteriormente, con la puesta en marcha de la Multiagencia, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se contabilizaron 555 nuevos ingresos de legajos, lo que evidencia la alta carga laboral y la continuidad del trabajo de abordaje alternativo de conflictos en el ámbito de esa sede.

Por su parte, en la Unidad Fiscal Vera, la mediadora penal Myrna Borrego, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, llevó adelante un total de 61 procedimientos de mediación y conciliación entre los meses de febrero y noviembre de 2024. Este registro también permite advertir la actividad sostenida en esa jurisdicción, donde, al igual que en Reconquista, muchas de las actuaciones son registradas en Heimdall bajo la categoría de criterios de oportunidad, lo que impide reflejar adecuadamente el volumen real de gestión.

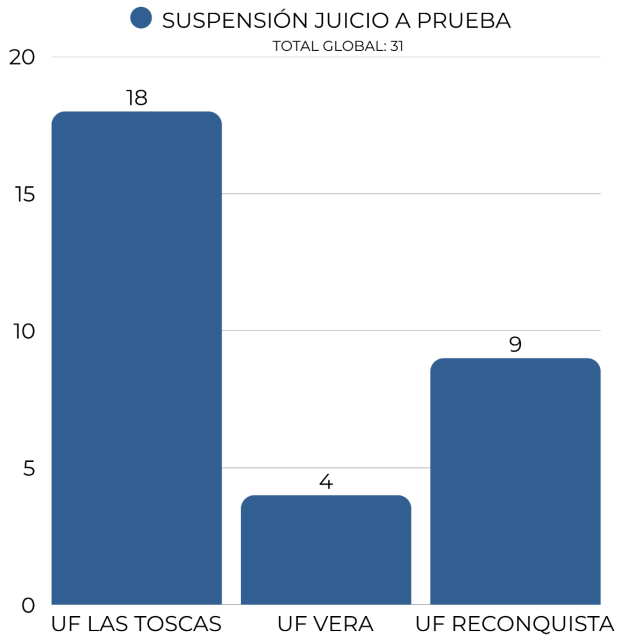
Aunque las estadísticas oficiales del sistema Heimdall muestran cifras reducidas en materia de mediaciones y conciliaciones para la Fiscalía Regional 4ta, ello **no traduce la real magnitud del trabajo desarrollado**. La práctica habitual de registrar estas intervenciones como criterios de oportunidad provoca un subregistro significativo, motivo por el cual las cifras formales deben interpretarse con cautela y siempre a la luz del contexto operativo y funcional de la Oficina de Mediación y Conciliación de esta Regional.

Suspensión de juicio a prueba en la FR4

Durante el año 2024, en el ámbito de la FR4 se lograron 31 Suspensiones de Juicio a Prueba, la mayor incidencia registrada en la UF Las Toscas guarda relación con la naturaleza de los casos tramitados en esa jurisdicción y con la utilización de mecanismos alternativos de resolución como herramienta de gestión penal eficiente. En líneas generales, la aplicación del instituto se mantuvo dentro de parámetros prudentes y adecuados, priorizando situaciones de menor lesividad y con reparación efectiva o compromiso de reparación hacia las víctimas. El resultado refleja una utilización equilibrada y controlada de esta herramienta, en coherencia con los lineamientos

institucionales orientados a optimizar la respuesta penal y promover soluciones que contribuyan a la descongestión del sistema y a la resolución satisfactoria de los conflictos.

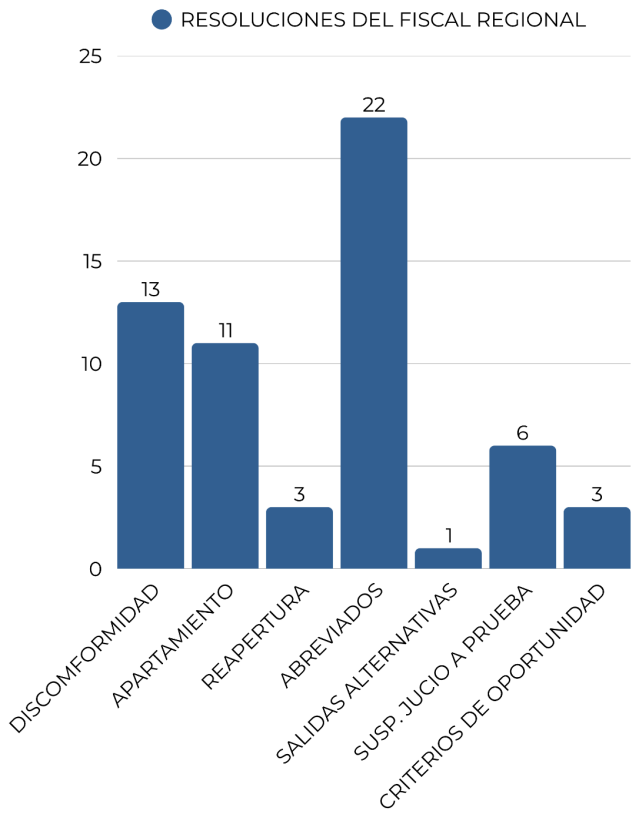
Distribución de juicio a prueba por UF. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

Intervención procesal del Fiscal Regional

Detalle de intervenciones procesales registradas por tipo de actuación. Año 2024.



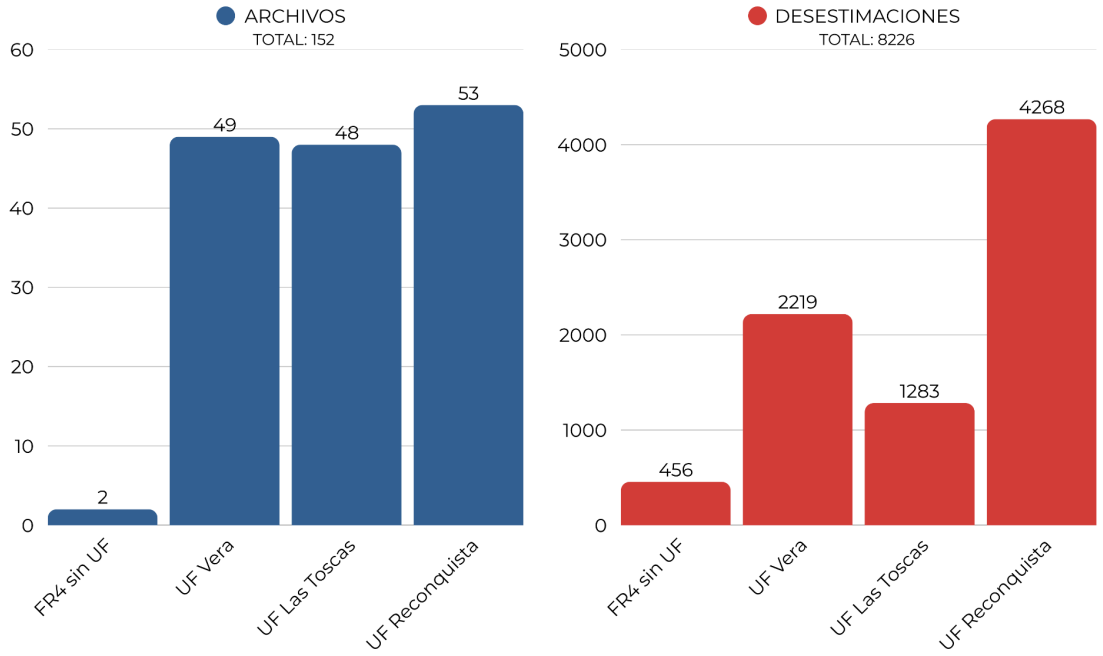
Fuente: Elaboración propia con datos de mesa de entrada de la Fiscalía Regional 4.

Archivos y desestimaciones

El análisis de las salidas de legajos por archivo o desestimación permite dimensionar la dinámica del trabajo fiscal y el nivel de depuración del sistema de gestión. Durante el año 2024, la Fiscalía Regional N° 4 registró un total de 152 archivos y 8.226 desestimaciones, cifras que reflejan tanto la aplicación de criterios de priorización como el impacto del nuevo esquema de gestión dispuesto por la Resolución 211/24, en concordancia con la política general de la Fiscalía General.

Tal como se observa en el gráfico, la Unidad Fiscal de Reconquista concentró el mayor número de desestimaciones (4.268), seguida por Vera (2.219) y Las Toscas (1.283), mientras que los archivos se distribuyeron de manera más equilibrada entre las tres sedes. Estas cifras responden, en parte, a la implementación progresiva de las desestimaciones “llave en mano”, procedimiento que agiliza el cierre de legajos de escasa viabilidad penal, aunque todavía presenta dificultades operativas en el sistema Heimdall.

Archivos y desestimaciones por Unidad Fiscal. Año 2024.



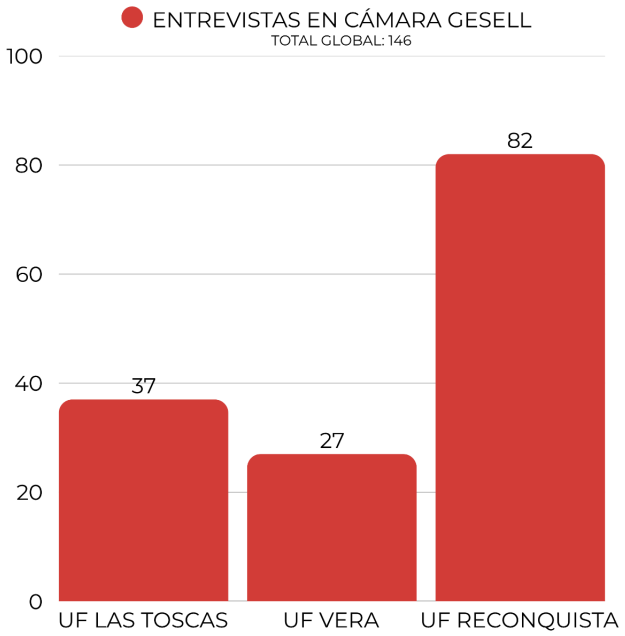
Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la Dirección de Política Criminal de la FG.

En términos cualitativos, el incremento de desestimaciones debe leerse como una mejora en la gestión de los recursos fiscales, permitiendo concentrar los esfuerzos en investigaciones con posibilidades reales de avance, conforme a los lineamientos de persecución penal priorizada. No obstante, resulta necesario continuar ajustando los mecanismos de notificación y seguimiento, a fin de garantizar una respuesta eficiente y transparente tanto hacia las víctimas como hacia las partes intervinientes.

Atención a Víctimas y Perspectiva de Derechos

A continuación, se presenta un gráfico que detalla el total de Cámara Gesell realizadas durante el año 2024 en las tres Unidades Fiscales de la FR4, reflejando el tratamiento especializado en casos que involucran a víctimas vulnerables.

Entrevistas en Cámara Gesell por UF. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la oficina de administración financiera y RRHH de la FR4. Realizadas por Lic. Milena Giordano.

Gestión Institucional de la Regional

Recursos humanos

En materia de recursos humanos, la gestión 2024 se caracterizó por una dinámica constante de movimientos de personal. Se registró una alta administrativa en la Unidad Fiscal Reconquista, así como dos bajas en la misma sede y una baja en la Unidad Fiscal Vera. Al momento del corte temporal del presente informe, en ambas sedes se encuentran cubriendo los cargos mediante subrogancias. A continuación, se presenta el detalle del personal por Unidad Fiscal.

Asignación del personal en la FR4 por Unidad Fiscal. Al 31/12/2024.

Personal	FR4	Reconquista	Vera	Las Toscas	Total
Fiscal Regional	1	-	-	-	1
Fiscales titulares	-	1	2*	-	3
Fiscales adjuntos	-	2	2*	2	6
Funcionarios	2	1	1	1	5
Administrativos	-	10	7	5	22

Personal de servicios	-	5	1	-	6
Choferes	1	-	-	-	1
Pasantes	2	11	4	1	18
Contratados	3	10	2	2	17
Agentes externos	4	1	-	-	5
TOTAL POR SEDE	13	41	19	11	**84**

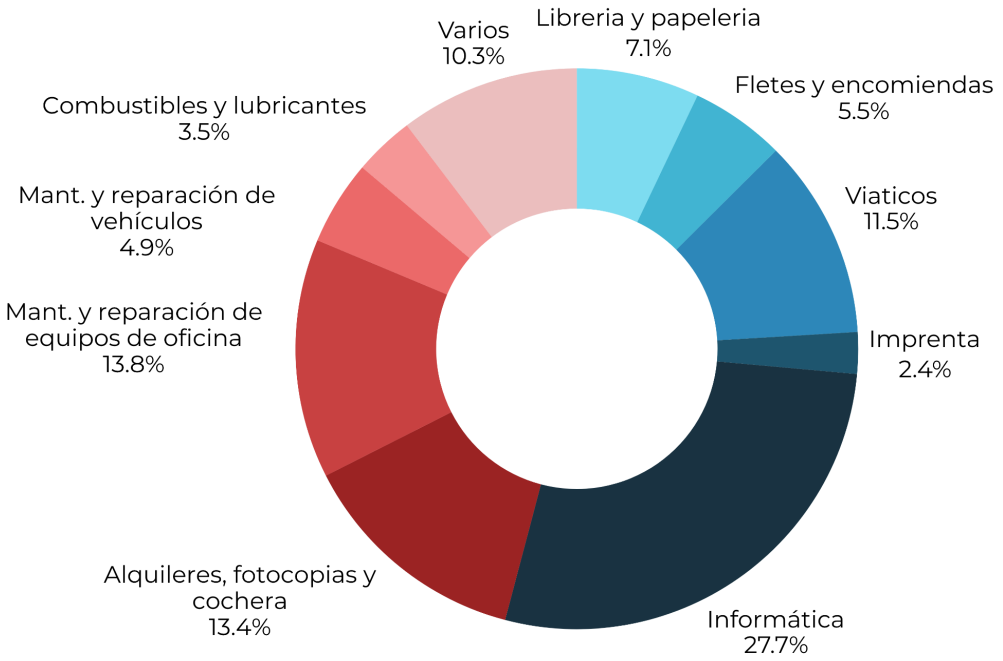
Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la oficina de administración financiera y RRHH de la FR4.

*En relación con los dos Fiscales Titulares asignados a la sede Vera, ambos prestan funciones en forma simultánea en la Unidad Fiscal Reconquista. Respecto de los dos Fiscales Adjuntos, uno desempeña funciones exclusivamente en Vera, mientras que el otro lo hace de manera combinada entre Vera y Reconquista. Esta distribución, concedida por resoluciones regionales, responde a la alta demanda operativa existente en Reconquista, en contraste con la dotación de cargos asignada a la sede Vera.

Detalle de gastos y costas

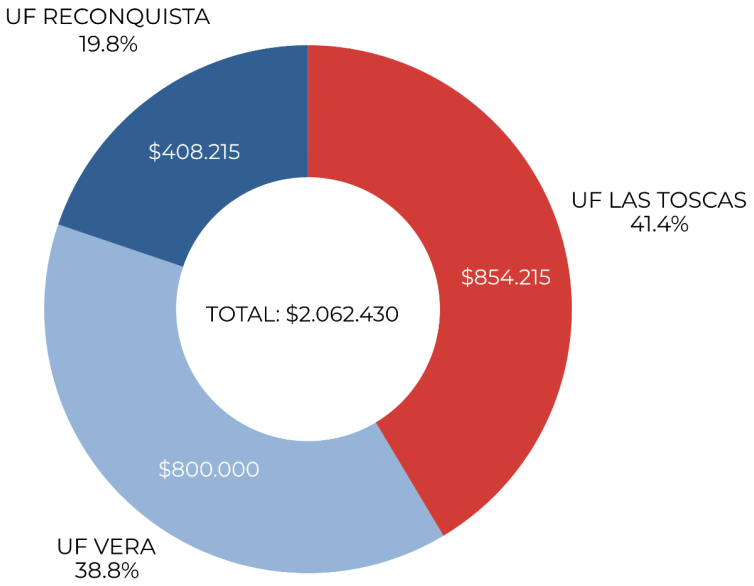
Durante el año 2024, la Fiscalía Regional N° 4 destinó sus recursos principalmente a gastos operativos vinculados a pericias, traslados, audiencias y mantenimiento de sedes, procurando una administración responsable y ajustada a las necesidades del servicio. Se advierte un incremento moderado respecto del año anterior, asociado al aumento de la actividad judicial y a la participación en juicios orales, manteniéndose una gestión prudente y eficiente de las costas procesales.

Detalle de gastos FR4. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la oficina de administración financiera y RRHH de la FR4.

Detalle de multas FR4. Año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la oficina de administración financiera y RRHH de la FR4

Capacitación y desarrollo institucional

Durante el año 2024 se desarrollaron diversas instancias de capacitación por parte de esta Regional orientadas a fortalecer las competencias técnicas de las fuerzas policiales en función judicial, las mismas versaron sobre el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, abordando su estructura, funcionamiento, conceptos fundamentales y metodología aplicada a las investigaciones criminales. Asimismo, se profundizó en las reformas procesales recientes en materia de persecución penal, la Ley N.º 14.239 de desfederalización parcial en materia de estupefacientes (microtráfico) y en técnicas especiales de investigación criminal, incluyendo la formación de las fuerzas policiales intervinientes en las etapas de investigación penal preparatoria.

Relaciones interinstitucionales y con la comunidad

En ese sentido y en el marco de la sanción de la Ley N.º 14.239, esta Fiscalía Regional encomendó al Subsecretario de Persecución Penal, Dr. Galfrascoli, asumir el rol de enlace y articulador con las fuerzas federales para su capacitación y posterior integración operativa con el Ministerio Público de la Acusación en las investigaciones por microtráfico.

Se establecieron canales de trabajo conjunto con las tres fuerzas federales con asiento en la región, logrando la incorporación efectiva de la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal

Argentina, que manifestaron su compromiso con el proceso de articulación y cooperación institucional. A lo largo del año se llevaron a cabo jornadas de capacitación conjunta, finalizando el período con equipos plenamente formados y operativos, que actualmente intervienen en investigaciones penales bajo conducción judicial, acompañando al MPA en la persecución de los delitos de microtráfico en toda la Cuarta Circunscripción.

Conclusiones y perspectivas

El año 2024 significó un período de consolidación institucional y ajuste operativo para la Fiscalía Regional N.º 4. La auditoría, la implementación de nuevas normativas y el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados marcaron una etapa de modernización orientada a la eficiencia y la transparencia. Pese a los desafíos estructurales y tecnológicos, la Regional mantuvo un funcionamiento estable y resultados positivos en la persecución penal, la gestión de delitos priorizados y el fortalecimiento del enfoque en las víctimas.

El trabajo conjunto con la Fiscalía General permitió afianzar la conducción político-criminal del MPA y adaptar las estrategias a las particularidades del territorio, proyectando una gestión más cohesionada y sensible a las demandas sociales.

Principales resultados alcanzados

Entre los principales logros se destaca la implementación de la Resolución FG N.º 211/24 y la reorganización de los circuitos de gestión, que optimizaron la clasificación de legajos y la distribución del trabajo fiscal. Se consolidaron los equipos de Análisis Criminal y Multiagencia, fortaleciendo el abordaje técnico de los casos no estratégicos.

Esta Regional sostuvo un 100% de individualización formal en homicidios dolosos. Por otra parte, se avanzó significativamente en los procesos de supervisión de legajos vinculados a delitos contra la integridad sexual y violencia de género, tarea desarrollada en el ámbito de las Unidades Fiscales con acompañamiento técnico de la Fiscalía General. Dicho proceso implicó la revisión de más de 1.600 legajos, orientado a fortalecer la calidad institucional y el cumplimiento de los estándares en la materia.

Proyecciones de gestión 2025

Para el próximo período se prevé continuar con la consolidación del modelo de persecución penal por objetivos priorizados, fortaleciendo los Órganos Fiscales y las áreas de Análisis Criminal, Multiagencia y Microtráfico, con especial atención a la detección temprana de fenómenos delictivos emergentes. En el plano institucional, al momento del corte temporal del presente informe, se encontraba pendiente la designación de nuevos fiscales para esta Circunscripción, cuyos concursos y exámenes ya han sido finalizados. Su próxima incorporación permitirá equilibrar la carga de trabajo, fortalecer la respuesta institucional en todo el territorio y mejorar la distribución funcional de las investigaciones entre las distintas Unidades Fiscales.